

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**14369** *RESOLUCION de 30 de mayo de 1980 de la Secretaría de Estado para la información, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 305.520.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jorge Xifrá Heras y otros contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia de 26 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad esgrimidos por la Abogacía del Estado, debemos de estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Isabel Bes y Auba y los otros nombres que figuran en el encabezamiento de esta sentencia contra el acuerdo del Consejo de Ministros de uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete y contra el Decreto de tres de mayo de mil novecientos setenta y siete, acuerdo y Decreto que anulamos en parte, artículo primero, seis y dos de éste, en cuanto se declara por ellos que solamente serán inscritos en lo sucesivo en los Registros Oficiales de Técnicos de Publicidad y Técnicos de Relaciones Públicas a los Licenciados en Ciencias de la Información (Sección de Publicidad), Relaciones Públicas, desestimándose en el resto de las pretensiones articuladas en el mismo, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—El Secretario del Estado, Josep Meliá Pericas.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Secretaría de Estado para la Información.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14370** *ORDEN de 27 de mayo de 1980 por la que se hace pública la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Clari Iborra.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Clari Iborra, empleado de Notarías, contra la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 23 de mayo de 1978, referente al reconocimiento de años de servicio prestados por dicho empleado, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado la sentencia de 22 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Clari Iborra, representado y dirigido por el Letrado don Jesús Bonet Alcón, contra Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Junta de Patronato de la Mutualidad de Empleados de Notarías sobre reconocimiento de años de servicio, debemos declarar y declaramos que dichos actos administrativos son conformes a derecho, y, consecuentemente, absolver como absolvemos a la Administración de la pretensión contra la misma ejercitada; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Y en su vista, este Ministerio se ha servido disponer que se cumpla dicha sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**14371** *REAL DECRETO 1299/1980, de 13 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al excelentísimo señor Ministro de Defensa del Ejército italiano, don Lelio Lagorio.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Ministro de Defensa del Ejército italiano, don Lelio Lagorio,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SARAGUN

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**14372** *RESOLUCION de 1 de julio de 1980, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulas y sin valor las fracciones que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 2 de agosto de 1980.*

Habiendo desaparecido en este Servicio Nacional de Loterías la fracción sexta de los billetes números 32001 al 32004, serie 9.ª, en total cuatro fracciones, correspondientes al sorteo 2 de agosto de 1980, por acuerdo fecha primero del actual, y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulas y sin valor dichas fracciones a efectos del mencionado sorteo, quedando por cuenta de la Hacienda Pública.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Director general del Patrimonio del Estado, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**14373** *RESOLUCION de 24 de mayo de 1980, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convocan pruebas de aptitud para Profesores de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Tracción Mecánica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento por el que se rigen las Escuelas Particulares de Conductores, aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 10 de julio de 1978, se convocan pruebas para la obtención

del certificado de aptitud profesional para ejercer como Profesores de las mencionadas Escuelas, de acuerdo con las siguientes

#### Bases

1. *Pruebas a realizar.*—La aptitud de los aspirantes se determinará mediante la realización de una prueba de selección y otra final de capacidad.

1.1. Prueba de selección.—Constará de los cuatro ejercicios siguientes, cada uno de los cuales será eliminatorio:

Primero. Sobre condiciones psicotécnicas. Consistirá este ejercicio en superar las pruebas de aptitud específicas que se consideren necesarias para ejercer la función docente en Auto-Escuelas.

Segundo. Sobre conocimientos básicos de carácter general. Consistirá en contestar por escrito al cuestionario que el Tribunal facilite durante un tiempo máximo de media hora.

Tercero. Sobre normas y señales reguladoras de la circulación, mecánica elemental del automóvil y nociones de pedagogía y psicología. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de hora y media a tres cuestionarios que el Tribunal facilite sobre cada una de estas materias, de conformidad con lo dispuesto en los anejos números 1, 2 y 3.

Cuarto. Sobre destreza en la conducción de automóviles en un circuito abierto al tráfico general, con un automóvil de turismo, que deberá ser aportado por el aspirante, a fin de valorar los siguientes extremos:

- Pericia en el manejo del vehículo.
- Cumplimiento de las normas y señales de circulación.
- Actitudes y reacciones en relación con los diversos factores que intervienen en la circulación.
- Técnica de la conducción.

El automóvil debe ser de una longitud mínima de tres metros cuarenta y cinco centímetros y reunir las condiciones determinadas en el vigente Reglamento por el que se rigen las Escuelas Particulares de Conductores, no siendo necesario que esté dotado de doble mando de freno y embrague.

Durante la realización de este ejercicio, o a su término, el examinador podrá interesar del aspirante justificación de las maniobras efectuadas, así como de sus actitudes y reacciones.

1.2. Prueba final de capacidad.—Constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primero. Consistirá en desarrollar una clase teórica durante un tiempo máximo de media hora sobre uno de los temas que corresponda, por suerte, de entre los comprendidos en los anejos 1 y 4.

Al menos veinte minutos antes del comienzo de su actuación el aspirante conocerá el tema que le haya correspondido y podrá tomar cuantas notas considere oportunas y utilizarlas en el desarrollo de la clase. Podrá autorizarse a los aspirantes a que manejen el material pedagógico que estimen oportuno.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos del aspirante sobre las materias que le hayan correspondido desarrollar, y muy principalmente su aptitud para la enseñanza oral.

Segundo. Sobre metodología de la enseñanza de la conducción. Consistirá en impartir durante veinte o treinta minutos una clase práctica, actuando al doble mando de un vehículo, que conducirá un miembro del Tribunal, en la que el aspirante deberá desarrollar el tema que le corresponda en suerte de entre los comprendidos en el anejo 5. En este ejercicio se valorará la aptitud para la enseñanza y la aplicación práctica de la pedagogía en las explicaciones que imparta.

2. *Desarrollo de las pruebas.*—La prueba de selección tendrá lugar en las Jefaturas Provinciales de Tráfico situadas en las localidades de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga, Bilbao, León y La Coruña, y para los residentes en las islas Baleares y Canarias en las Jefaturas Provinciales de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, dentro de los seis meses siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución. La prueba final de capacidad a que se refiere la base 1.2 tendrá lugar ante el Tribunal calificador que el aspirante elija en su solicitud para tomar parte en las pruebas.

El día, hora y lugar de realización, tanto de la prueba de selección como de la final de capacidad, se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Tráfico y en el de las Jefaturas Provinciales citadas, con una antelación no inferior a quince días de la fecha en que hayan de realizarse.

Las pruebas comenzarán en el mismo día y hora en todas las localidades.

3. *Requisitos de los candidatos.*—Para tomar parte en las pruebas los aspirantes deberán cumplir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser titulares con tres años de antigüedad al menos de permiso de conducción de la clase B ordinario.

b) Acreditar documentalmente haber superado la Enseñanza General Básica, estudios equivalentes o superiores a ésta o, en caso contrario, superar las pruebas pertinentes sobre conocimientos básicos de carácter general.

c) No padecer enfermedad infectocontagiosa.

Exenciones.—Estarán exentos de la realización del cuestionario sobre conocimientos básicos de carácter general, incluido en el primer ejercicio de la prueba de selección, los aspirantes que en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes hayan superado la Enseñanza General Básica, estudios equivalentes o superiores a ella.

Quienes hayan superado el ejercicio primero, sobre conocimientos básicos de carácter general, y tercero, sobre destreza en la conducción de automóviles en un circuito abierto al tráfico en general en la convocatoria de 19 de abril de 1979 podrá estar exento de su realización, siempre que figure en las correspondientes relaciones de aptos, confeccionadas por el Tribunal calificador.

4. *Solicitudes y derechos de examen.*—Quienes deseen tomar parte en las pruebas que en la presente Resolución se convocan deberán dirigir solicitud, según modelo del anejo 7, a la Secretaría del Tribunal calificador elegido, indicando su nombre y apellidos, localidad elegida para la prueba de selección, así como los títulos o certificados de que son poseedores a efectos de la posible exención de realización del cuestionario sobre conocimientos básicos de carácter general del primer ejercicio de la prueba de selección, y acompañando resguardo del giro postal o telegráfico, acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Las Secretarías de los Tribunales calificadores radicarán en Madrid (Dirección General de Tráfico, Sección de Formación de Conductores, calle Josefa Valcárcel, número 28, Madrid-27) y Barcelona (Jefatura Provincial de Tráfico, avenida de José Antonio, número 184).

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. Sólo se devolverán los aludidos derechos a aquellos aspirantes que, por haber resultado excluidos en la lista de admitidos, lo soliciten antes de terminar el plazo de quince días a que se refiere la norma contenida en el párrafo 2.º de la base 5.

5. *Lista de admitidos.*—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de las Secretarías de los Tribunales calificadores y en el de las Jefaturas antes aludidas la lista de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas.

Quienes consideren infundada la exclusión podrá formular ante el Tribunal calificador que corresponda las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, computados a partir de la expresada publicación. Transcurrido dicho plazo se publicará en los aludidos tablones de anuncios la lista definitiva de admitidos.

#### 6. Tribunales calificadores.

6.1. Para la calificación de las pruebas se designan los Tribunales siguientes:

Tribunal de Madrid:

Presidente: Don Demetrio de la Calle Morillo.  
Suplente: Don Eduardo González-Novo Serrano.

Vocales:

Don Miguel Muñoz Medina.  
Doña Cristina García Capelo.  
Don Santos Díaz García.

Suplentes:

Doña Rita Alcubilla Herrero.  
Don Ignacio Martínez Sánchez.  
Doña María del Carmen Torca Gombáu.

Secretario: Don Francisco José Infante Sánchez.  
Suplente: Don Emilio Pérez Molina.

Tribunal de Barcelona:

Presidente: Don José Antonio Peñas Alejo.  
Suplente: Don Gonzalo Barco Álvarez.

Vocales:

Don Juan Ramón Guelbenzu Valdés.  
Don Salvador de la Torre Montes.  
Don Eduardo Quijano Bernal.

Suplentes:

Don Manuel Fernández Fernández.  
Don Fernando Pérez-Agudo Coscolluela.  
Doña María Paz López Mora.

Secretario: Doña María Visitación Lozano Solís.  
Suplente: Don Serafín Sánchez Fernández.

6.2. Los Tribunales regionales delegados estarán integrados por el Jefe provincial de Tráfico, que actuará como Presidente, y dos Vocales, uno funcionario de la Dirección General de Tráfico, que actuará como Secretario, y otro en representación de los Profesores de Escuelas Particulares de Conductores de la provincia en que tengan lugar las pruebas.

6.3. Abstención.—No podrán formar parte de los Tribunales los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes.

6.4. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el apartado anterior.

6.5. Actuación de los Tribunales.—Para la validez de las decisiones de los Tribunales calificadoros se precisará, al menos, la asistencia de tres de sus miembros.

La calificación de cada aspirante, tanto en la prueba de selección como la final de capacidad, será de apto o no apto y se decidirá por mayoría de votos entre los miembros presentes de cada Tribunal.

El Tribunal, por mayoría de votos y con fuerza ejecutiva, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo no previsto.

Asimismo el Tribunal, en cualquier momento, podrá requerir a los candidatos para que acrediten su personalidad.

Si durante el desarrollo de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de las mismas por resolución fundada, previa audiencia del propio interesado. Contra tal resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director general de Tráfico en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

7. *Relación de aspirantes declarados aptos.*—Terminada la calificación de cada una de las pruebas, los Tribunales, en la misma forma determinada en la base 2, harán públicas las relaciones de los aspirantes que hayan resultado aptos, remitiendo una certificación a la Sección de Formación de Conductores de esta Dirección General.

8. *Presentación de documentos.*—Una vez realizada la prueba final de capacidad, los aspirantes que hayan superado la misma presentarán en la Dirección General de Tráfico, Sección de Formación de Conductores, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista de los declarados aptos en la misma, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente cotejada, del título académico que posean, en su caso.

b) Fotocopia, debidamente cotejada, de su permiso de conducción.

c) Certificado de aptitud psicotécnico para el desarrollo de su función como Profesor de Escuelas Particulares de Conductores, expedido por el Instituto de Psicología Aplicada y Psicotecnia, y de una antigüedad no superior a tres meses a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad infectocontagiosa con una antigüedad idéntica a la señalada en el párrafo anterior.

9. *Certificado de aptitud.*—Una vez recibida la anterior documentación, a aquellos que hubieran superado la prueba final de capacidad y reúnan los requisitos exigidos en la base 3 se les expedirá por la Dirección General de Tráfico el certificado de aptitud de Profesor a que se refiere el artículo 22.2 del ya citado Reglamento.

Madrid, 24 de mayo de 1980.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

#### ANEJO 1

Tema 1. *Requisitos administrativos para circular conduciendo un automóvil.*—El permiso de conducción: su significado social; nociones sobre las diversas categorías de los permisos. Limitaciones de utilización para los noveles. La suspensión del permiso. El permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica. El certificado de seguro obligatorio. Breve referencia a los impuestos del automóvil.

Tema 2. *El derecho de libre circulación y sus limitaciones.* Las normas reguladoras de la circulación: su naturaleza, clases y características.

Tema 3. *La vía: concepto y clases.*—Partes de que consta la vía pública: definiciones.

Tema 4. *La señalización de la vía.*—Fundamento, finalidad y tipos de señalización. Prioridad entre señales. Señalización vertical: características generales. Clases de señales verticales, significado y características de cada clase.

Tema 5. *Señalización horizontal.*—Características generales. Clases de señales horizontales. Características y significado de cada clase. Señales luminosas. Interpretación de los colores utilizados en la señalización luminosa. Los semáforos. Otras señales luminosas. Señales de los Agentes de Circulación: clases, características y significado.

Tema 6. *Uso de las vías públicas.*—Normas generales. Casos especiales. Señales relacionadas con el sentido de la circulación y con la utilización de las vías.

Tema 7. *Alumbrado de los automóviles.*—Normas generales. Sistemas de alumbrado: enumeración y características. Utilización del alumbrado. Señalización óptica de los automóviles: elementos.

Tema 8. *Velocidad: concepto.*—Velocidad adecuada. Normas generales en relación con la velocidad. Pasos concretos en que es obligatorio moderar la velocidad. Limitaciones de velocidad por razón de la vía, de los vehículos y de los con-

ductores. Relación entre velocidad y la separación de los vehículos. Señales relacionadas con la velocidad y comportamiento del conductor entre ellas.

Tema 9. *Maniobras: concepto.*—Normas generales para la realización de maniobras. La colocación en ruta. Señales de los conductores: importancia y forma de efectuarlas. Normas específicas para la iniciación de la marcha y para realizar la maniobra de marcha atrás.

Tema 10. *Conceptos de dirección, sentido, cambio de dirección y cambio de sentido.*—Cambio de dirección: comprobaciones previas. Señalización de la maniobra. Realización de la maniobra. Cambio de sentido: normas generales. Señalización de la maniobra. Casos en que está prohibido cambiar el sentido de la marcha. Señales específicas relacionadas con los cambios de dirección y de sentido.

Tema 11. *Adelantamientos: conceptos.*—Normas generales. Lugares y circunstancias en que está prohibido el adelantamiento. El aviso: su importancia y efectos. Obligaciones del conductor que realiza el adelantamiento. Obligaciones del conductor del vehículo que va a ser adelantado.

Tema 12. *Detención y parada: conceptos.*—Normas relacionadas con las detenciones. Parada. Normas generales sobre la realización de esta maniobra. Señalización de la parada. Prohibiciones especiales.

Tema 13. *Estacionamiento: concepto.*—Normas aplicables a la realización de esta maniobra. Prohibiciones especiales de estacionar. Obligaciones del conductor al dejar un vehículo estacionado. Señales específicas relacionadas con el estacionamiento. Obligaciones del conductor en los casos en que el vehículo quede inmovilizado en la calzada o la carga caiga sobre la misma.

Tema 14. *Preferencias de paso.*—Preferencia de paso en intersecciones. Normas generales. Señalización de las intersecciones. Preferencia en estrechamientos sin señalizar y señalizados. Personas que tienen preferencia de paso. Vehículos que tienen preferencia de paso.

Tema 15. *Los demás usuarios.*—Necesidad de una colaboración entre los usuarios. Los otros vehículos. Prever los movimientos de los demás usuarios. Noción de la zona de incertidumbre. Los vehículos pesados y/o que dificulten la fluidez y visibilidad. Las bicicletas, ciclomotores y motocicletas. Los peatones. Los animales.

Tema 16. *La conducción en condiciones atmosféricas que disminuyan la visibilidad.*—La lluvia, la nieve y el hielo. La niebla. El viento.

Tema 17. *El estado físico del conductor y factores que hacen disminuir la vigilancia y las aptitudes físicas del conductor.* La fatiga. La disminución de la vigilancia. El adormecimiento. La visión: campo visual, visión nocturna, sensibilidad al deslumbramiento. El tiempo de reacción. Nociones sobre ciertas afecciones que influyen en la conducción. Las drogas y otros medicamentos que producen intoxicaciones. La intoxicación alcohólica; efectos sobre la percepción; las actitudes y movimientos musculares; la alcoholemia; el alcoholómetro; la toma de sangre; las sanciones.

Tema 18. *Los principales factores de accidentes.*—La velocidad excesiva. Relación entre velocidad y la violencia del choque en caso de accidente. La adherencia. El frenado. La distancia de parada técnica. Causas y riesgos del derrapaje. Otros factores. Comportamiento de otros usuarios de la vía.

Tema 19. *Normas de comportamiento en caso de accidente.* Las medidas de seguridad. Señalización. Aviso de accidente. Comportamiento con los heridos. El testimonio y la declaración de accidente. El delito de omisión de socorro. Auxilio sanitario: primeras medidas a las víctimas.

Tema 20. *Reglamentación técnica relativa a la seguridad de los vehículos en la circulación.*—Los retrovisores. El parabrisas y la luneta. El quitasol. El lavacristales y limpiaparabrisas: utilización y entretenimiento. El triángulo de preseñalización de peligro.

#### ANEJO 2

Tema 1. El automóvil: Descripción general de sus partes. El motor: Distintos tipos y partes principales. Motores de uno o varios cilindros y disposición de éstos. Cilindrada, calibre y carrera. Cámara de compresión y relación de compresión.

Tema 2. El motor de cuatro tiempos: Funcionamiento según los tipos teórico y práctico. Orden de explosiones. La distribución: Partes constituyentes y reglaje. El motor de dos tiempos: Funcionamiento.

Tema 3. Engrase del motor. Misiones. Lubricantes: Condiciones y clases. Sistema de engrase. Bombas de engrase: Clase y funcionamiento. Presión de engrase. Válvulas reguladoras. Instrumentos de control. Ventilación, filtrado y cambio de aceite.

Tema 4. La refrigeración: Necesidad y misiones. Refrigeración por aire: Características. Refrigeración por agua: Circuito y sus partes. Regulación de la temperatura: Termostato, instrumentos de control. Circuito a presión y circuito sellado.

Tema 5. La carburación. Condiciones: Detonación. Carburador elemental. Funcionamiento. Dispositivos de arranque en frío, de marcha lenta y de aceleración: Reglajes. Principales modelos de carburadores: Características. Circuito de alimentación: Bombas, clases y funcionamiento. Purificación de aire y gasolina. Alimentación por inyección de gasolina.

Tema 6. El motor Diesel. Funcionamiento y comparación con el de gasolina. Engrase y refrigeración del motor Diesel. Filtrado de aire y gas-oil. Sistemas de combustión: Características de cada uno.

Tema 7. La inyección en el motor Diesel: Bombas de inyección e inyectorés, funcionamiento, Bombas en línea y rotativas. Avance a la inyección. Reguladores: Su función y clases.

Tema 8. Encendido del motor. Sistemas, fundamentos. Encendido por batería: a) Circuito primario: Partes principales y su función. b) Circuito secundario: Partes y su función. Bujías: Características principales. Avance al encendido: Automatismos. Reglaje del encendido: Bujías, contacto del ruptor y puesta en fase.

Tema 9. Circuito de carga de la batería: Su función: La batería: Constitución y funcionamiento. Generadores: Dinamo y alternador. Disyuntor-regulador: Su misión.

Tema 10. Circuito de arranque del motor eléctrico y su funcionamiento. Tipos de proyectores: Características. Tipos de lámparas: Casquillos, Fusibles. Reglaje del alumbrado de carretera y de cruce.

Tema 11. El embrague: Su función y clases, Embrague de disco: Partes y funcionamiento. Reglaje. Embrague de cono. Embragues semiautomáticos. Caja de velocidades y su funcionamiento. Cambios sincronizados. Cambios de marchas a «doble embrague». Cambios automáticos.

Tema 12. La transmisión. Puente motriz: Su organización y elementos principales. Juntas universales: Tipos y funcionamiento. Propulsión trasera y tracción delantera: Comparación y características de cada una. Diferencial: Funcionamiento y partes. Palieres.

Tema 13. La suspensión: Su misión y tipos más usados. Ballestas, muelles, amortiguadores, barras de torsión y estabilizadores. Suspensión por ruedas independientes. Suspensión conjugada.

Tema 14. La dirección: Su organización, condiciones y cotas. Mando de la dirección: Distintos tipos. Direcciones asistidas. Ruedas y neumáticos.

Tema 15. Los frenos: Su función y condiciones. Frenos hidráulicos: Funcionamiento y características. Frenos de aire comprimido: Funcionamiento y características. Servofrenos. Frenos en los remolques. Frenos de disco: Características principales. Frenos de mano.

### ANEJO 3

Tema 1. Contenido de la formación de conductores. Desarrollo de las aptitudes. Adquisición de conocimientos básicos. Utilización de los conocimientos. Educación de las actitudes.

Tema 2. Factores condicionantes de la formación: Alumnos, profesor, material instructivo y medio psicofísico. Planificación de la actividad docente. La programación. Tipos de programas. Confección del programa de una auto-escuela.

Tema 3. Didáctica: Concepto y clases. Métodos pedagógicos. Formas didácticas: Verbales, intuitivas y activas. Principios didácticos.

Tema 4. La clase en la enseñanza de la conducción. Preparación, contenido y forma. Utilización del guión didáctico. Presentación de conocimientos: Sus fases.

Tema 5. El profesor de auto-escuelas: Fundamentos básicos. Cualidades positivas. Cualidades negativas. Deberes y derechos. Ficha de valoración.

Tema 6. El valor de la imagen como medio didáctico. Los medios audiovisuales: Sus clases. Empleo de los medios audiovisuales. Otros medios didácticos. Especial referencia a los simuladores de conducción.

Tema 7. Rendimiento y aprovechamiento. Comprobación del rendimiento: Modalidades. Diferentes tipos de pruebas objetivas: Sus características. La evaluación del alumno en las escuelas de conducir.

Tema 8. El conocimiento del alumno: Su necesidad. Características individuales y ambientales. Forma de captación del interés del alumno. La relación profesor-alumno: Factores que la condicionan. Selección psicotécnica.

Tema 9. El aprendizaje de la conducción. Tipos de aprendizaje. Factores que intervienen en el aprendizaje. Motivación y su utilización. Proceso y curva de aprendizaje.

Tema 10. La dinámica de grupo: Concepto y características. La clase como grupo. Aplicación de la dinámica de grupo a las auto-escuelas.

Tema 11. Las técnicas de grupo. Los factores que deben considerarse. Supuestos que requiere su incorporación. Características principales de las técnicas a utilizar.

### ANEJO 4

Tema 1. Introducción. El mantenimiento del automóvil. Contenido: Necesidad e importancia. Entretenimiento y reparaciones. Clases de mantenimiento. El mantenimiento preventivo. Sus tareas; operaciones y revisiones periódicas. Libreta de mantenimiento.

Tema 2. El arranque no funciona. Comprobación y mantenimiento de la batería. Cables y masas del sistema. Ruidos en el motor de arranque. Batería poco cargada o con excesivo consumo de agua. Comprobación del generador, regulador y disyuntor. Ruidos en el generador. Tensado y cambio de correa.

Tema 3. El motor no arranca. Encendido: Comprobación de chispa en las bujías; inspección, limpieza y reglaje de bujías; comprobación del secundario; comprobación del primario; comprobación del circuito de alimentación. Alimentación: Llegada de gasolina al carburador; prueba de bomba; dificultad del arranque en frío y sistema de hacerlo; dificultad del arranque en caliente; la bomba de gasolina.

Tema 4. El motor falla. Comprobar si todos los cilindros trabajan. Al acelerar se cala el motor. El motor no se mantiene en ralentí; reglaje del ralentí. Limpieza de calibres. El humo del escape. Arranque de un motor ahogado. Exceso de aceite. El motor tiene poca potencia. El motor pica. Índice de octano. Puesta a punto del encendido.

Tema 5. Lubricación y refrigeración. Presión del aceite; nivel de lubricante; pérdida de lubricante; aceites detergentes y no detergentes; aditivos. El motor se calienta en exceso. Refrigeración: Nivel de refrigerante; circuitos sellados; fugas de refrigerante. Termostato. Ventiladores eléctricos. Anticongelantes. Ruidos en el motor: Al acelerar, en ralentí. Fundido de biela o de bancada. Vibraciones.

Tema 6. Instalación eléctrica y accesorios. Esquemas eléctricos; protección por fusibles de los distintos circuitos, con adaptación del libro de mantenimiento del vehículo; cambio de fusibles y de lámparas de uno o dos polos. Lámparas de carretera, cruce y halógenas. Potencia lámparas. Las masas de los accesorios. Caja de intermitencia. Reglaje de faros.

Tema 7. Conjunto caja de cambios-embrague. Concepto de inercia, potencia y par. Función de la caja de cambios; utilización correcta de las relaciones. Ruidos en la caja. Nivel de lubricante. El embrague: Utilización correcta. Patinado del disco conducido. Comprobación y reglaje del mando del embrague. Ruidos en el embrague.

Tema 8. Suspensión y ruedas. Ruidos en la suspensión; suspensión cedida. Los amortiguadores; su comprobación. Los neumáticos; la adherencia; la presión de inflado. Neumáticos radiales y diagonales; diferencias; neumáticos sin cámara. Comportamiento del vehículo en curvas, aceleraciones y frenado. Comprobación de neumáticos. Estabilidad y adherencia. Cambio de ruedas. Equilibrado de ruedas.

Tema 9. Dirección y frenos. Características de los distintos sistemas. Direcciones muy duras, con puntos duros e inestables. Desgaste irregular de neumáticos. Vibraciones en la dirección. Comprobación de cotas: Alineación. El frenado: Función del freno. Falta de eficacia en la frenada. El bloqueo de ruedas y el derrape. Ajuste y reglaje de frenos; zapatas y pastillas. Nivel y purgado del sistema. Frenado correcto; reparto de la frenada. El freno de mano; reglaje; uso como freno de emergencia.

Tema 10. El vehículo y la contaminación. Los gases del escape; composición. Agentes contaminantes; el monóxido de carbono; los humos. La corrosión de la emisión de contaminantes. Puesta a punto y reglaje del motor. Inspecciones técnicas especializadas.

Tema 11. El vehículo y la conducción. El ahorro de carburante; nociones sobre la conducción económica; la conducción suave y ligada; la anticipación. La seguridad y el vehículo; seguridad primaria o activa; principales elementos a los que afecta. El mantenimiento y la seguridad. Seguridad secundaria o pasiva; el cinturón de seguridad; los apoyacabezas.

### ANEJO 5

Tema 1. Posición y acomodación del conductor. Posición del conductor. Posición de las manos en el volante. Conocimientos de mandos y elementos esenciales del vehículo. Indicadores ópticos del tablero: Sin contacto y con él. Mandos manuales. Indicadores de dirección. Claxon. Freno de mano. Palanca de cambios. Contacto. Pedales. Acelerador. Freno. Embrague.

Tema 2. Manejo de mandos a coche parado. Indicadores de dirección. Freno de mano. Claxon. Movimiento de los brazos al girar el volante. Accionamiento de pedales (embrague, freno y acelerador). Accionamiento de palanca de cambio de velocidades. Coordinación del movimiento de los pedales y de la palanca de cambios.

Tema 3. Manejo de los mandos con motor en marcha. Puesta en marcha. Manejo del pie derecho. Manejo del pie izquierdo. Arranque en primera velocidad. Detención.

Tema 4. Colocación en ruta y detención. Verificación ejercicios anteriores. Ajuste del espejo retrovisor. Angulo muerto. Arranque desde el lado derecho. Disminuir velocidad frenando, sin detenerse. Detención al lado derecho.

Tema 5. Iniciación de la marcha. Conducción en recta y curva. Cambio de velocidades en orden creciente. Verificación ejercicios anteriores. Arranque desde el lado derecho e izquierdo. Conducción hacia adelante en primera, manteniendo corta distancia del borde de la calzada. Detención al lado derecho e izquierdo.

Tema 6. Arranque en rampa. Cambio de velocidades en orden decreciente. Verificación ejercicios anteriores. Arranque en rampa y detención. Manejo de freno de mano y pie.

Tema 7. Marcha atrás. Verificación ejercicios anteriores. Marcha atrás en llano. Posición para la marcha atrás. En recto y junto al bordillo izquierdo. En recto y junto al bordillo derecho. En recto y separándose y aproximándose al bordillo. Ejercicio de «Háber Korn». Marcha atrás en pendiente.

Tema 8. Cambio de dirección. Verificación ejercicios anteriores. Cambio de dirección a la derecha. Colocación. Manejo de intermitentes. Cambio de dirección a la izquierda. Colocación. Manejo intermitentes. Cambio de dirección reduciendo a velocidad más corta en la curva. Cambio de dirección marcha atrás (marcha atrás en curva, tanto a la izquierda como a la derecha).

Tema 9. Cambio de sentido. Colocación. Intermitentes. Cambio de sentido sin maniobra. Cambio de sentido con maniobra,

sin mover las ruedas, a coche parado. Estacionamiento. Colocación. Maniobra de marcha atrás. Rectificación en primera velocidad. Paralelismo y separación de bordillos.

Tema 10. Controles del automóvil en cuanto a su seguridad mecánica en el tráfico. Control del aceite del motor. Control del agua. Control del líquido de frenos. Tensión correa del ventilador. Control reserva de la gasolina. Dispositivos de limpia-parabrisas. Presión de neumáticos. Rueda de repuesto. Herramientas. Documentación del vehículo.

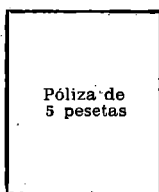
Tema 11. Conducción y circulación en vías abiertas al tráfico. Iniciación en vía urbana. Incorporación al tráfico. Circulación por la derecha. Adaptar la velocidad a las circunstancias del tráfico. Detenciones y paradas. Circulación en vías interurbanas. Velocidad superior a 60 kilómetros hora. Distancia de seguridad. Frenado con el motor. Curvas a la derecha y a la izquierda. Preselección y cambio de carril. Adelantamientos. Cambio de dirección y sentido. Pasar intersecciones. Pasar pasos a nivel.

Tema 12. Circulación en vías urbanas. Iniciación. Atención al tráfico. Atención a la señalización. Arrancadas, detenciones y paradas. Circulación sin oscilaciones. Preselección y cambio de carril. Cruzar una intersección controlada por agentes y semáforos con o sin flechas. Cruzar una intersección sin señalizar o señalizada. Atención a los sentidos de circulación. Comportamiento ante un «ceda el paso» y un «stop». Cambio de dirección a la derecha.

Tema 13. Cambio de dirección a la izquierda en calzada de uno y dos sentidos. Arrancada en rampa. Cambios de carril. Cambio de sentido. Estacionamiento entre vehículos. Distancia de seguridad. Circulación en aglomeraciones. Circulación en lugares donde existan distintos tipos de islas.

Tema 14. Circulación en autopistas. Practicar conducción en una autopista. Espejo retrovisor. Carril de entrada. Entrada a una autopista. Cambio de carril. Disminución de velocidad. Carril de salida. Abandono de la autopista. Adelantamientos. Distancia de seguridad.

ANEJO 6



Don ....., con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., permiso de conducción de la clase B, expedido en ....., con fecha ....., solicita ser admitido a la práctica de las pruebas de aptitud para Profesores de Escuelas Particulares de Conductores convocadas por Resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha ..... de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número .....), declarando bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria y poseer el título (o certificado) de ....., a efectos de la exención del cuestionario sobre conocimientos básicos del segundo ejercicio de la prueba de selección, determinada en la referida base, a cuyo efecto acompaña el resguardo número ..... del giro postal o telegráfico de 1.000 pesetas como abono de los derechos de examen.

Asimismo declarará estar exento, por haberlo superado en la convocatoria de 19 de abril de 1978 y figurar en la correspondiente relación de aptos, del cuestionario del segundo ejercicio de la prueba de selección SI-NO y del cuarto ejercicio de la misma prueba SI-NO.

Elige para realizar la prueba de selección la localidad de .....

En ....., a ..... de ..... de 1980.

(Firma del interesado.)

Secretaría del Tribunal calificador .....

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14374

RESOLUCION de 20 de junio de 1980 de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CC-613 de Palencia a Villada, punto kilométrico 2,5. Obra de fábrica. Nuevo puente sobre el canal de Castilla en Grijota (5-P-246). Término municipal: Grijota (Palencia)».

La Dirección General de Carreteras, con fecha marzo de 1980, resolvió aprobar el proyecto más arriba expresado, ordenando iniciar el expediente de expropiación necesario para la ejecución de las obras incluidas en aquél el 31 del mismo mes y año. A estas obras le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42

del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el citado artículo, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en aquella se indican comparezcan, bien personalmente, bien debidamente representados, en el Ayuntamiento del término municipal que encabeza este escrito, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un perito y Notario, con gastos a su costa.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los propietarios, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hubieran